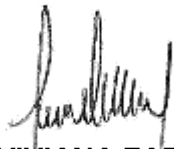


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte de la señora MARTA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO. De igual modo adjunto certificado de existencia y representación legal de SALUDTOTAL EPS descargado el día de hoy de la página web del RUES. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. No. 2020-00067-00. ACCIÓN DE TUTELA MARTA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO en contra de SALUDTOTAL EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que previamente se ha notificado la parte resolutive del fallo de tutela 2020-00067 al representante legal judicial de SALUD TOTAL EPS, se dispone:

1. Requerir al GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA señor EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ para que en forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 18 de septiembre de 2020, específicamente en lo que respecta a **“TRASLADO REDONDO EN TRANSPORTE PARA ASISTIR A CITAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA QUE REQUIERE LA PACIENTE”**.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ